



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

BUENOS AIRES, 14 OCT 2016

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicita la contratación en comodato de equipos de fotocopiado, con la provisión de todos los elementos necesarios para su operación, con la sola exclusión del papel, para obtener las reproducciones con destino a las distintas áreas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que, a tal efecto, el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el pertinente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para la contratación arriba descripta estableciendo un presupuesto total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-) IVA incluido, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses; encuadrando, por lo tanto, el llamado en las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución Nº 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución Nº 51 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación pública, conforme las previsiones del citado artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones, para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto total estimado de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-) IVA incluido, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses y en un todo de acuerdo con el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2903-16

///2

"Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

///3

control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2903-16

///4

adoptando así las decisiones sobre el presente tema en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a licitación pública para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000.-) IVA incluido, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses; conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescrito en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y en un todo de acuerdo con el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

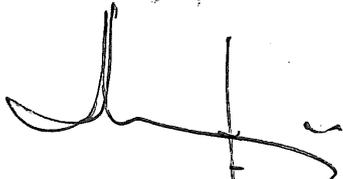
Expte.: 2903-16

///5

ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000047,

  
Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
E.R.A.S.

  
ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

**ANEXO**

<b>DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
MODALIDAD	Licitación Pública ( artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS)
EJERCICIO	2016
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE	ERAS Nº 2903/16
OBJETO	Contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-) IVA incluido.
COSTO PLIEGO	PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA TESORERÍA - ERAS Av. Callao Nº 982, Piso 3º, CABA.
PLAZO Y HORARIO	Hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el acto de apertura de ofertas, en el horario de 10 hs. a 16 hs.
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA TESORERÍA - ERAS Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 21 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

*Handwritten mark*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

**ANEXO**

///2

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS.**

1.1. Tiene por objeto contratar la provisión en comodato de equipos de fotocopiado, nuevos –sin uso-, con la provisión de todos los elementos necesarios para su operación, con la sola exclusión del papel, para obtener las reproducciones, con destino a las distintas áreas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuya sede está ubicada en el edificio de la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1.2. La prestación del servicio comprende también la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar que indique el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), así como su ulterior mantenimiento.

**2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

2.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51/15 (B.O. 4/12/15).

2.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

2.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///3

UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) IVA incluido, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

### 4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el acto de apertura de ofertas, en el horario de 10 hs. a 16 hs.

4.2. La fecha de apertura de ofertas será el día 21 de noviembre de 2016 a las 11 hs., en el domicilio arriba indicado.

4.3. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5.6 refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.4. Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

4.5. Todo otro requisito que expresamente se exija en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///4

### 5. REQUISITOS.

**5.1.** Todos los oferentes deberán ser distribuidores oficiales o representantes oficiales de la marca que coticen, debiendo presentar junto con la oferta la documentación que así lo acredite.

**5.2.** Los oferentes deberán acompañar en sus ofertas: folletos, planillas de datos y características técnicas y de servicio del equipamiento ofrecido, redactados en idioma castellano.

### 6. GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

**6.1. De mantenimiento de la oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO ( 5% ) del monto total de la oferta.

**6.2. De cumplimiento del contrato:** El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**6.3.** Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 13 del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

### 7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

**7.1.** El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

**7.2.** El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///5

de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3. En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.

7.4. Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

### 8. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. FECHA DE INICIO. PRÓRROGA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, a contar desde la fecha de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

8.2. Los equipos deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento dentro de los QUINCE DÍAS (15) días de recibida la orden de contratación respectiva. Dentro del mismo plazo deberá efectivizarse la primera entrega de los materiales de consumo.

8.3. El ERAS se reserva el derecho de renovar la contratación por hasta UN (1) período de OCHO (8) meses, en las mismas condiciones de las pactadas originalmente de conformidad con el artículo 43, inciso 2, del Reglamento de Contrataciones del ERAS.

### 9. FORMA DE COTIZAR - EVALUACIÓN DE LA OFERTA - DESESTIMACIÓN - ADJUDICACIÓN.

9.1. Los oferentes deberán cotizar utilizando las planillas que siguen:

9.1.1. Planilla aprobada como **Anexo I** del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///6

9.1.2. Planilla de Cotización, que forma parte, del presente pliego como **Anexo A**.

9.2. La cotización se discriminará según el siguiente detalle:

- Abono mensual de los equipos (que deberá incluir el comodato de los equipos que se detallan en el presente Pliego, la prestación del servicio de mantenimiento de los mismos y la entrega de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, -excepto el papel- en los términos y condiciones establecidos en el mismo). Además, el abono mensual deberá incluir la prestación de hasta TREINTA MIL (30.000 ) copias/impresiones blanco y negro por mes.
- Monto correspondiente a cada copia/impresión blanco y negro que exceda la cantidad mensual de TREINTA MIL (30.000).
- Monto correspondiente a cada copia/impresión color.

9.3. Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la "fórmula de evaluación" que forma parte de la Planilla de Cotización y relaciona los precios ofertados (abono mensual de los equipos, copia/impresión blanco y negro que exceda la cantidad mensual de 30.000 y monto correspondiente a cada copia/impresión color) de acuerdo a su incidencia sobre el monto total a contratarse. El número resultante será el que se tome en cuenta para efectuar la comparación de la oferta económica.

9.4. Será desestimada la oferta, sin posibilidades de subsanación, cuando contenga cotizaciones distintas de las que se requieren en este Pliego.

9.5. Se adjudicará en forma completa, indivisible e integral, en consideración de lo que resulte más conveniente para el Organismo.

## 10. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista presentará en forma mensual ante el DEPARTAMENTO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///7

ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) para su conformación las "Constancias de lectura de medidor" donde consten las lecturas mensuales de las copias/impresiones suministradas por cada equipo y una "Planilla de medidores" donde se consigne el detalle total de dichas lecturas.

### 11. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

11.1. Por cada mes vencido la contratista facturará el monto correspondiente al abono mensual, el monto que resulte de la cantidad de copias/impresiones que excedan a las incluidas en dicho abono y el monto correspondiente a las copias/impresiones color que se hubiesen consumido en el período.

11.2. La factura correspondiente será presentada por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en forma mensual, para su conformidad, conjuntamente con las constancias a las que se refiere el punto 10.

11.3. El ERAS abonará únicamente los servicios sobre los cuales se hubiere prestado expresa conformidad, de acuerdo a lo establecido en los apartados anteriores.

### 12. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

### 13. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///8

Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto OFICIAL, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del mencionado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

### 14. SUMINISTRO DEL MATERIAL DE CONSUMO.

El contratista deberá entregar el material de consumo (excepto papel) en la forma y cantidad suficientes para asegurar el normal funcionamiento del servicio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de solicitado. Dicho pedido se cursará en forma telefónica y se confirmará por correo electrónico.

### 15. FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE INSUMOS.

La prestación incluye los servicios técnicos de reparación, repuestos, mantenimiento de los equipos y el suministro de todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, excepto el papel.

Los equipos serán operados por personal del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), debiendo la contratista instruir al mismo sobre su manejo.

### 16. SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN.

Toda falla o interrupción en el funcionamiento de los equipos, deberá ser subsanada



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///9

dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, contadas a partir del reclamo, que se cursará en forma telefónica y se confirmará por correo electrónico.

### **17. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN LAS REPARACIONES - MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE INSUMOS.**

Si el equipo no fuera reparado o entregados los elementos que permitan su funcionamiento, dentro de los plazos indicados en las cláusulas 8.2, 14 y 16 del presente, el contratista se hará pasible de:

**17.1.** Una multa equivalente al 1,5 % del monto total del contrato, por cada día hábil administrativo de demora.

**17.2.** Sin perjuicio de la sanción establecida precedentemente, si el equipo no fuera reparado dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos, el contratista quedará obligado a reemplazarlo por otro similar, en adecuadas condiciones de funcionamiento; en caso contrario, por cada día de demora se duplicará la multa determinada en el punto 17.1.

### **18. RESCISIÓN.**

La falta de cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contraídas de modo total o parcial facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a contratar el o los equipos faltantes en forma transitoria, como asimismo los repuestos y el toner y/o a rescindir el contrato, previa notificación fehaciente, si las multas aplicadas y/o en vías de aplicarse alcanzaren o superasen el DOS POR CIENTO (2 %) del monto contractual. En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación. La rescisión contractual se regirá por las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///10

normas del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13.

---

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **1. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS EQUIPOS.**

- 1.1. Equipos nuevos, sin uso (NO REACONDICIONADOS), de tecnología digital de última generación, cuya fabricación no se encuentre discontinuada.
- 1.2. Lanzamiento al mercado internacional de los equipos posterior al mes de septiembre del año 2014. Para su verificación deberá adjuntarse comprobante que así lo demuestre.
- 1.3. Deberán aceptar papel común, transparencias, papel de color y etiquetas.
- 1.4. Proceso de copiado a seco.
- 1.5. Contador de copias inviolable.
- 1.6. Alimentador automático de originales.
- 1.7. Conexión ETHERNET 10/100 (capacidad de impresión y escaneo).
- 1.8. Conexión directa con VCA 220/50 Hz. original de fábrica, sin transformador ni adaptador.
- 1.9. Sistema de ahorro de energía.
- 1.10. Copias de alta calidad, que reproduzcan los colores rojo, verde, azul, etc. del original en medios tonos de gris.
- 1.11. Para aquellos casos en que los equipos por su altura necesiten contar con una base (pedestal), el adjudicatario deberá suministrar la misma, sin cargo alguno.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///11

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS - CANTIDAD - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.

#### 2.1. SIETE (7) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

##### 2.1.1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.

- Velocidad de copiado VEINTICUATRO (24) copias/impresiones por minuto, en papel tamaño A4 IRAM.
- Escáner Color.
- Doble faz totalmente automática.
- Tamaño máximo de originales A3 IRAM.
- Alimentador frontal de papel en DOS (2) cassetes de por lo menos QUINIENTAS (500) hojas cada uno.
- Alimentador lateral manual.
- Selector automático de formato de papel y ampliación con zoom al CUATROCIENTOS POR CIENTO (400%).
- Todos los dispositivos deberán incorporar prestaciones de seguridad de nivel avanzado para satisfacer los requerimientos de los usuarios.
- Reducción del zoom hasta CINCUENTA POR CIENTO (50%).
- Los incrementos y las reducciones permitirán modificaciones del UNO POR CIENTO (1%):
- AUTOZOOM de CUATRO (4) módulos de ampliación y CUATRO (4) de reducción, en los tamaños preestablecidos.
- TRES (3) o más memorias programables de rutinas de copiado.
- Control de exposición automático y manual.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

## ANEXO

///12

- Posibilidad de efectuar superposiciones combinando en forma automática paginas opuestas de material encuadernado en DOS (2) hojas separadas o en UNA (1) hoja impresa en ambas caras.
- Copiado continuo mínimo de CIEN (100) copias.
- Alimentador automático de originales.
- Todos los dispositivos deberán incorporar prestaciones de seguridad de nivel avanzado para satisfacer los requerimientos de los usuarios
- DOS (2) bandejas de papel de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas.
- Copiado continuo.
- Compaginador electrónico.
- Doble faz totalmente automática. Tamaño máximo de copias A3 IRAM.

### 2.2. UNA (1) IMPRESORA LASER COLOR FORMATO A3.

- Velocidad de impresión CUARENTA (40) hojas por minuto.
- Módulo de Impresión en red.
- CPU 500 mhz con mínimo.
- Bandeja de papel 2 de 500 hojas (mínimo).
- Bandeja Bypass 100 hojas (mínimo).
- Memoria RAM 512 MB RAM mínimo.
- Lenguajes de impresión PLC5c, PLC6, PDF Adobe PostScript 3.
- Resolución de impresión hasta 1200dpi.

### 3. CONFIGURACIÓN.

Todos los equipos deberán configurarse con las IPs suministradas por el ÁREA SISTEMAS del ERAS para que puedan escanear, tanto a carpeta como vía correo electrónico, quedando la gestión de las listas de correo a cargo de dicha Área.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

ANEXO

///13

ANEXO A

"PLANILLA DE COTIZACIÓN"

OFERTA ECONÓMICA

ABONO MENSUAL DE LOS EQUIPOS

COPIA/IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO  
EXCEDENTE POR UNIDAD

COPIA/IMPRESIÓN COLOR POR UNIDAD

PRECIOS EN PESOS CON IVA INCLUIDO ( expresados en números y letras )

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

PRECIO ABONO MENSUAL + PRECIO COPIA/IMPRESIÓN B/N EXCEDENTE X 12.000 +  
PRECIO COPIA/IMPRESIÓN COLOR X 500 =

Lugar y fecha : \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(DEL OFERENTE - APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)